



PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	DESIREE VERGARA HERNANDEZ
DEMANDADO	JOSE ALBERTO BUENO ROJAS
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2021-00339-00

Informe Secretarial: Señora Jueza su despacho el presente proceso, informándole que a la fecha actual el demandado no ha sido notificado. Sírvase proveer.

Soledad, 21 de Octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, se advierte que a la fecha no reposa en el expediente prueba sumaria, que demuestre que la parte actora haya realizado el trámite de notificación al demandado.

El Juzgado,

RESUELVE

De conformidad con el Art 317 del GGP, se requiere a la parte demandante que realice el trámite de notificación al demandado, de conformidad a lo establecido en la ley 2213 de junio 2022 o en caso de conocerse su dirección física, se podrá realizar la citación de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 28 de octubre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 158 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

SICGMA

Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

